Encarnación, 25 de agosto de 2015

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 042/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 291.679 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2015, correspondiente a la Contratación Directa para la **"Adquisición de Equipos y Herramientas Mayores",** solicitado por las siguientes Facultades: Medicina, Ciencias Agropecuarias y Forestales y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 249/2015, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para la **"Adquisición de Equipos y Herramientas Mayores",** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 31/2015 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 31 de julio de 2015, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Charpentier SRL, Milán, Ferretería Industrial, Shantal y Provindus, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, a los trece días del mes de julio del corriente, fijado para la apertura de sobres no se ha recepcionado ninguna oferta y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03****, establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...***; razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 08 de junio del corriente, a las 10:30 horas, fijado para la Apertura de Sobres de conformidad a la **Resolución Nº 522/15 y Art. 2º inc "c" 2051/03**, reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la Empresa **PROVINDUS SA,** por la suma total de **Gs. 90.500.000 (Guaraníes noventa millones quinientos mil),** de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, en el **ítem 2 (Clasificador de semillas)** y el **ítem 3 (Rotativa hidráulica para Motocultor)**, la firma presentada no ha cotizado, por lo que de conformidad al ***Artículo 30 inc "a" "que no se hubiera presentado oferta alguna", deberán ser DECLARADO DESIERTOS AMBOS ÍTEMS.***----------

Que, los ítems **1 (Hidrolavadora)** y **6 (Máquina trazadora de circuito impreso)**, serán declarados **DESIERTOS** superar la disponibilidad presupuestaria, de conformidad al Art. 30 inc. "c" " de la Ley 2051/03...por superar la disponibilidad presupuestaria de la convocante...----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, así mismo ha acompañado las documentaciones referentes a la Capacidad Técnica y a la Experiencia, **se acompaña cuadro demostrativo**, y **se anexa informe del SINARH**, referente a la verificación en la base de datos sobre la no comprensión del oferente dentro de las prohibiciones previstas en la Ley 1626/00, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa presentada.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por ÍTEMS, evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 31/2015, recomienda la **LA DECLARACIÓN DESIERTO DE LOS "ÍTEMS 2 y 3"** de conformidad al *Artículo 30 inc. "a" de la Ley 2051/03: por no haber cotizado la empresa presentada" y* **los "ITEMS 1 y 6",** por superar la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al *Art. 30 inc. "c" de la Ley 2051/03...por superar la disponibilidad presupuestaria de la convocante* y la ***ADJUDICACIÓN*** de la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Equipos y Herramientas Mayores"*** a la Empresa **PROVINDUS SA "ÍTEMS 4, 5, 7 y 8"** por la suma total de **Gs. 55.200.000** (Guaraníes cincuenta y cinco millones doscientos mil) ----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE:

1) **DECLARAR DESIERTO los "ÍTEMS 2 y 3"** de conformidad al *Artículo 30 inc. "a" de la Ley 2051/03: por no haber cotizado la empresa presentada" y* **los "ITEMS 1 y 6",** por superar la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al *Art. 30 inc. "c" de la Ley 2051/03...por superar la disponibilidad presupuestaria de la convocante.*----------

2) **ADJUDICAR** la Contratación Directa para la ***"Adquisición de Equipos y Herramientas Mayores"*** solicitado por las siguientes Facultades: Medicina, Ciencias Agropecuarias y Forestales y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa; a la Empresa **PROVINDUS SA "ÍTEMS 4, 5, 7 y 8"** por la suma total de **Gs. 55.200.000** (Guaraníes cincuenta y cinco millones doscientos mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 31/2015 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector